CCOO Industria reclama el plus de residencia de Ceuta y Melilla

Los incorporados a Endesa a partir de 2016 no perciben el complemento de residencia en Ceuta y Melilla ni el denominado Complemento Personal 6 (CP6), mientras que otros trabajadores que desempeñan su actividad en los mismos centros sí lo perciben. Con la demanda, CCOO da un paso más en la defensa de la igualdad de derechos y en las condiciones laborales en Endesa.

Comisiones Obreras de Industria ha presentado una demanda de conflicto colectivo contra Endesa Generación S.A., ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en **defensa de los derechos retributivos** de las personas trabajadoras de Endesa que prestan servicio en las centrales de Ceuta y Melilla.

La demanda tiene como objetivo **poner fin a la diferencia retributiva existente entre personas trabajadoras que realizan su actividad en las mismas ciudades y bajo las mismas condiciones laborales, pero que reciben un tratamiento salarial diferente exclusivamente en función de su fecha de incorporación a la empresa**.

Actualmente, las personas trabajadoras incorporadas a Endesa después del 31 de diciembre de 2015 no perciben el complemento de residencia en Ceuta y Melilla ni el denominado Complemento Personal 6 (CP6), mientras que otros trabajadores que desempeñan su actividad en los mismos centros sí perciben dichos conceptos retributivos.

La demanda pone de manifiesto que en Ceuta existen trabajadores que perciben el CP6 o el Plus de Residencia y otros que no reciben cantidad alguna, situación que también se reproduce en Melilla.

Para CCOO Industria, esta situación supone una **doble escala salarial** vinculada exclusivamente a la fecha de ingreso en la empresa, sin que exista una justificación objetiva y razonable que explique esta diferencia.



Central de Endesa en Ceuta

La demanda solicita que se declare contraria a derecho la práctica de Endesa de no abonar el Complemento Personal 6 a las personas trabajadoras residentes en Ceuta y Melilla contratadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, se solicita que Endesa sea condenada a reconocer y aplicar dicha declaración.

CCOO Industria fundamenta su posición, entre otros argumentos, en la doctrina del Tribunal Supremo sobre las dobles escalas salariales, que considera **contrarias al principio de igualdad** cuando la diferencia retributiva se establece **únicamente en función de la fecha de ingreso y carece de una justificación objetiva y razonable**.

Con la presentación de esta demanda, Comisiones Obreras de Industria da un paso más en la defensa de la igualdad de derechos y condiciones laborales dentro de Endesa. No consideramos aceptable que personas trabajadoras que realizan su actividad en los mismos centros, con las mismas funciones y bajo el mismo convenio colectivo, puedan recibir un tratamiento retributivo diferente únicamente por la fecha en la que fueron contratados.

La defensa de la igualdad retributiva, la eliminación de dobles escalas salariales y la protección de los derechos de las nuevas generaciones de personas trabajadoras constituye una prioridad para CCOO Industria.

Desde CCOO Industria trabajamos al servicio de las personas trabajadoras y seguiremos informando de la evolución del procedimiento judicial y de las próximas actuaciones que se produzcan.



Foto nocturno de la central de Endesa en Melilla, en primer término.